

<b>Asunto:</b> Informe técnico sobre documentación requerida para acreditación para solvencia técnica y profesional expediente 0538/22 "Acuerdo Marco para el suministro de Material Eléctrico para las necesidades de Almacenes de EMASESA (2022-2026)	<b>Fecha:</b> 07/12/2022
<b>Autor:</b> Jorge Sánchez Santos	
<b>Puesto:</b> Jefe de Compras y Logística	
<b>Unidad Funcional / Centro de Trabajo:</b> Departamento de Compras y Logística / Escuelas Pías	

Entre el 11 y 15 de noviembre de 2022 se recibe del Departamento de Secretaría y Contratación la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios del expediente 0538/2022 "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS NECESIDADES DE EMASESA (2022-2026)", al objeto de verificar el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional solicitada en el apartado 26.3 b) del Anexo 1 del PCAP.

El meritado apartado 26.3 b) del Anexo 1 del PCAP indica que la documentación requerida es la siguiente:

#### B. Solvencia técnica y profesional

1. Relación de los trabajos o suministros similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se indicará también la suma total.

2. Certificados de buena ejecución de los suministros indicados en la relación anterior. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

3. En caso de ser una empresa de nueva creación y no poder acreditar la ejecución de los suministros que se exigen en el apartado 18.2 de este Anexo, se indicará almacén del que se disponga para la ejecución del contrato y el importe económico del stock medio de productos similares a los que son objeto del Acuerdo Marco. EMASESA podrá solicitar documentación adicional para acreditar que se cumple lo exigido en este Anexo.

4. En caso de licitar al Lote II y/o III, copia de certificación vigente de la norma UNE EN - ISO 9001: 2015 o certificado equivalente emitido por entidad autorizada, relativa a la gestión de procesos relacionados con el objeto del contrato, pudiendo ser propias o de los materiales de cuyas marcas distribuya.

5. Acreditación documental de estar suscrito a un Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Los licitadores propuestos como adjudicatarios son un total de 13, en concreto los siguientes:

ALMACENES ELECTRICOS DEL SUR, S.L. (ALESUR), ASEISA, BATESUR S.L., CASA MARQUEZ, S.A, COMERCIAL DEL SUR, S.A., ELECAM, S.A., ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L., GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. NOVELEC HISPALIS, S.L.,

SUMELVA SEVILLA, S.L., SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L., SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L. Y TEDITRONIC, S.L.

Vencido el plazo de presentación de la documentación de requisitos previos, la empresa SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L. no presenta documentación alguna, por lo que el presente análisis se refiere a un total de 12 licitadores.

Analizada la documentación de los 12 licitadores, corroboramos que 5 de ellos, en concreto, ALMACENES ELECTRICOS DEL SUR, S.L. (ALESUR); COMERCIAL DEL SUR, S.A.; ELECAM, S.A.; GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. y SUMELVA SEVILLA, S.L. presentan la documentación requerida en regla conforme a lo indicado en el apartado 26.3 b) del Anexo 1 del PCAP.

En este sentido, a los 7 licitadores restantes, en concreto ASEISA; BATESUR S.L., CASA MARQUEZ, S.A, ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L., NOVELEC HISPALIS, S.L., SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L. Y TEDITRONIC, S.L. se les requiere por el Departamento de Secretaría y Contratación al objeto de que subsanen y/o completen la documentación exigida en el apartado 26.3 b) del Anexo 1 del PCAP, concediéndoles un plazo de 3 días naturales.

Presentada la documentación de requerimiento, las empresas ASEISA; BATESUR S.L., CASA MARQUEZ, S.A, ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L., SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L. atienden el requerimiento en regla, cumpliendo por ello con los requisitos exigidos en el apartado 26.3 b) del Anexo 1 del PCAP.

Por otro lado, las empresas que a continuación se detallan, no cumple con los requisitos exigidos por los motivos que ahora se alegan:

TEDITRONIC, S.L. no cumple con el requisito exigido en el apartado 26.3 b) letra a "Acreditación documental de estar suscrito a un Sistema Integrado de gestión (SIG)", pues, aunque presenta una declaración responsable de disponer del mismo, no lo acredita documentalmente como exige expresamente el mencionado apartado del Anexo 1 del PCAP mencionado, no presentando por ello, acreditación documental de estar suscrito a un Sistema Integrado de Gestión (SIG).

NOVELEC HISPALIS, S.L., no cumple con el requisito exigido en el apartado 26.3 b) letra a "Acreditación documental de estar suscrito a un Sistema Integrado de gestión (SIG)", pues no presenta documentación acreditativa que corrobore el cumplimiento de dicho requisito.

**INFORME**

Fdo: Jorge Sánchez Santos  
Jefe de Compras y Almacenes